

VÍCTOR MODESTO ALONSO FALCÓN, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.

CERTIFICA: Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 6 de mayo de 2025, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

4.- NUEVA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO A GESPLAN DENOMINADO “SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN PREVISTA EN EL PSTD “FUERTE POR NATURALEZA” EN FUNCIÓN DE LA MEMORIA VALORADA TECNICA “ACTUACIÓN DE ADECENTAMIENTO Y REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DEL PAISAJE NATURAL PROTEGIDO DE VALLEBRÓN”. EXPEDIENTE 2024/498. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el informe propuesta firmado el 29/04/2025 por la Jefa de Servicio de Turismo, doña Lidia Padilla Perdomo y por Consejera de Área Insular de Turismo, Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Seguridad, doña Marlene Figueroa Martín, cuyo texto íntegro figura en el expediente 2024/498 con ([CSV:35600IDOC2D472CBCB45F21D4DAFCF39](#)) y que servirá de motivación al presente acuerdo:

INFORME PROPUESTA DE ACUERDO

ANTECEDENTES

Servicio de Turismo
REF: 2024/498
“ACTUACIÓN DE ADECENTAMIENTO Y REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DEL PAISAJE NATURAL PROTEGIDO DE VALLEBRÓN”.
LPP/dvl

Primero.- Atendiendo que por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación se adoptó, en fecha 7 de mayo de 2024, encargar a la entidad GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), con NIF A38279972, denominado “SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN PREVISTA EN EL PSTD “FUERTE POR NATURALEZA” EN FUNCIÓN DE LA MEMORIA VALORADA TECNICA “ACTUACIÓN DE ADECENTAMIENTO Y REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DEL PAISAJE NATURAL PROTEGIDO DE VALLEBRÓN”, con una duración de siete (7) meses, y un precio que asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (667.392,06 Euros)**.

Segundo.- Visto que, en la formalización del encargo, suscrito el 15 de mayo por ambas partes, entre otros, establece:

“(…)

3.- PLAZO

*La duración del servicio será de **7 meses**, y comenzará a contar desde la firma del Acta del inicio del servicio pudiendo ser objeto de prórroga si así lo acuerdan las partes, antes de su vencimiento, por un plazo no superior a 3 meses.*

“(…)”

Tercero.- Visto que el **inicio del encargo**, según consta en el acta suscrita el 12 de junio de 2024, comenzó el **13 de junio de 2024** y que, por lo tanto, **finalizaba el 13 de enero de 2025**.

Cuarto.- El Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación adoptó en fecha 27 de diciembre de 2024, el acuerdo de ampliar el plazo de ejecución del encargo “SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN PREVISTA EN EL PSTD “FUERTE POR NATURALEZA” EN FUNCIÓN

DE LA MEMORIA VALORADA TÉCNICA “ACTUACIÓN DE ADECENTAMIENTO Y REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DEL PAISAJE NATURAL PROTEGIDO DE VALLEBRÓN”, suscrito el día 15 de mayo de 2024, con la entidad GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), con NIF A38279972, por un plazo de **TRES (3) MESES**, comenzando el mismo el 14 de enero de 2025 y **finalizando el 14 de abril de 2025**.

Quinto.- Consta en el expediente informe técnico de seguimiento del encargo de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la arquitecta técnica del Servicio de Turismo, Dña. María E. Rodríguez Cabrera, como responsable del encargo.

Sexto.- Consta en el expediente providencia de fecha 04 de abril de 2025, en la que se dispone que, por parte del Servicio de Turismo del Cabildo de Fuerteventura, se realicen los trámites necesarios para proceder a una nueva ampliación del plazo de ejecución de dicho encargo, pues no se han completado todos los trabajos incluidos en el plan de actuaciones programadas, y que por lo tanto persistían las causas que justificaron la formalización del mismo.

Séptimo.- Consta en el expediente informe emitido por la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, Dña. M^a del Rosario Sarmiento Pérez, de fecha 09 de abril de 2025.

Octavo.- El Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación adoptó en fecha 10 de abril de 2025 el acuerdo de una nueva ampliación del plazo de ejecución del encargo **“SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN PREVISTA EN EL PSTD “FUERTE POR NATURALEZA” EN FUNCIÓN DE LA MEMORIA VALORADA TÉCNICA “ACTUACIÓN DE ADECENTAMIENTO Y REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DEL PAISAJE NATURAL PROTEGIDO DE VALLEBRÓN”,** suscrito el día 15 de mayo de 2024, con la entidad GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), con NIF A38279972, por un plazo de **UN (1) MESES**, comenzando el mismo el 15 de abril de 2025 y **finalizando el 15 de mayo de 2025**.

Noveno.- Visto el escrito presentado por la entidad GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), con NIF A38279972, con registro de entrada en esta Administración nº 12676/2025.

Décimo.- Consta en el expediente nuevo informe emitido por la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, Dña. M^a del Rosario Sarmiento Pérez, de fecha 29 de abril de 2025.

Undécimo.- Visto, que la ampliación del plazo de ejecución del encargo no conlleva incremento presupuestario.

Por lo expuesto, conforme el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 27 de febrero de 2024 en relación al RÉGIMEN DE DELEGACIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR EXPEDIENTE 2024/4161 la competencia para adoptar el acuerdo está atribuida al Consejo de Gobierno insular, según el punto tercero apartado 2 del citado Acuerdo.

Habiendo tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente propuesta el procedimiento legalmente establecido, se eleva al Consejo de Gobierno Insular la siguiente propuesta de acuerdo:

A la vista de cuanto antecede, el Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar una nueva ampliación del plazo de ejecución del encargo denominado **“SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN PREVISTA EN EL PSTD “FUERTE POR NATURALEZA” EN FUNCIÓN DE LA MEMORIA VALORADA TECNICA “ACTUACIÓN DE**

ADECENTAMIENTO Y REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DEL PAISAJE NATURAL PROTEGIDO DE VALLEBRÓN”, suscrito el día 15 de mayo de 2024, con la entidad GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), con NIF A38279972, por un plazo de **UN (1) MES, comenzando el mismo el 15 de mayo de 2025 y finalizando el 15 de junio de 2025.**

SEGUNDO.- Publicar la formalización de la ampliación del plazo de ejecución del encargo en el perfil del contratante del Cabildo Insular, en cumplimiento del artículo 63.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), con NIF A38279972 para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, al Servicio de Gestión Contable, a Tesorería, a los diferentes Servicios que han de intervenir en la tramitación del expediente, y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Puerto del Rosario, a la fecha de la firma digital, el Consejero-Secretario, Víctor Modesto Alonso Falcón.